



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA
FEDERACION MURCIANA DE DOMINO.**

En Cartagena, a uno de noviembre de 2002.

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio “La Milagrosa” plaza Cronista Isidoro Valverde y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector-Presidente de la misma con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley 5/1998 de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

De otra parte, la Federación Murciana de Domino, con C.I.F: G-30.735.724, con sede en Cartagena, calle _Juan de la Cosa, 13 – 3ºA, que fue constituida el 22/05/1999 e inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Murcia con el nº 107/2º con fecha 12/07/1999 y en su nombre y representación el Sr. D. Ginés Olmos Vera, actuando en calidad de PRESIDENTE, con N.I.F 22.903.092-Z, de la cual tiene concedido poder según sus Estatutos (Art. 10).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

- I. Ley 2/2000, 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, establece que se debe regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva de los ciudadanos como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios, así como la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- II. Que la UPCT es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación, y deportivas, y está interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos abriéndose a su entorno próximo de forma directa para desarrollar sobre él, dentro de sus fines básicos una incidencia positiva en el campo de la educación, la cultura y el deporte, muy especialmente este último en el que pretende propiciar el estudio, la investigación y la práctica, al tiempo que extiende vías de conexión y enriquecimiento hacia otros países, facilitando la integración de alumnos de otras culturas en nuestra comunidad educativa.
- III. Que la Federación Murciana de Domino es una asociación sin ánimo de lucro, que desarrolla principalmente sus actividades de Domino y que pretende realizar su actividad deportiva con rigor científico, avanzando en el estudio y la investigación deportiva como forma de obtener mejores resultados, creando el marco adecuado para que hombres y mujeres se formen a través del deporte.
- IV. Que tanto la Federación Murciana de Domino como la UPCT están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación Murciana de Domino.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UPCT y la Federación Murciana de Domino, a través de sus Servicios en actividades de formación de personal y de alumnos de todas las modalidades que se puedan promocionar.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes actividades a realizar al amparo de este Convenio:

- a) Ejecución de proyectos y programas deportivos de desarrollo conjuntos, a realizar en el Servicio de Promoción Deportiva de la UPCT y/o en la Federación Murciana de Domino.
- b) Cooperación en programas de formación de la Comunidad Universitaria.
- c) Asesoramiento en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción de los deportes en general.
- e) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

Ambas partes, de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Por acuerdo expreso de ambas partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

Cada proyecto y/o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovable por períodos iguales previa manifestación de las partes.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades recogidas en los Anexos que estén en vigor.

SEPTIMO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios, que con respecto al mismo se susciten serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

POR FEDERACION MURCIANA
DE DOMINO.

D. Juan Ramón Medina Precioso.
Rector-Presidente.

D. Ginés Olmos Vera
Presidente.